



QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

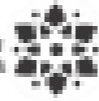
CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

31 DE MARZO DE 2017



BIENVENIDA



Orden del Día

1. Bienvenida.
2. Seguimiento a los Acuerdos de la Reunión Anterior.
3. Aprobación del Plan de Trabajo.
4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro –
Formatos.
5. Cuenta Pública e Información Trimestral.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
7. Disposiciones de Carácter General que coadyuven al cumplimiento para la
Armonización de los Portales de Internet de los Entes Públicos para efectos del
Cumplimiento de la Transparencia de la Información Financiera.
8. Asuntos Generales.



Seguimiento a los Acuerdos de la Reunión Anterior.



Acuerdo CACQRO/02/03/2016

- Se remitirá al Secretario Técnico del CONAC, el Informe de Resultados sobre los Avances en la Armonización de la Contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC de los entes públicos de la entidad y de los municipios.

Oficio No. DCF/00480/2016

- El pasado 17 de octubre de 2016 se envió oficio, donde se hacía llegar a la Secretaría Técnica del CONAC el Informe aprobado en la 3ra. Sesión del CACQRO en el 2016.

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Contabilidad

Santiago de Querétaro, Qro., 17 de octubre de 2016

Oficio: DCF/00480/2016
Control: ODCF1016 - 21

Act. Maria Teresa Castro Corro
Titular de la Unidad de Contabilidad
Gubernamental y Secretaria Técnica
del CONAC
PRESENTE

En referencia a las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, en específico a lo dispuesto en la Regla 12, fracción IX, remito a Usted el Informe de resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC de los entes públicos de la entidad federativa Querétaro y sus municipios, emitido por la plataforma tecnológica fluidsurvey además de haberse pronunciado respecto de la validez y confiabilidad de la información por parte de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, así como de haberse aprobado por los integrantes del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro en su 3ra. Sesión Ordinaria del pasado mes de septiembre, todo esto con el fin de informar y publicar en términos de las disposiciones aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

L.C.P.F. Carlos Alfredo Fernández Velásquez
Director de Contabilidad y
Secretario Técnico del Consejo de
Armonización Contable del Estado de Querétaro.

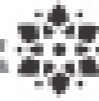
C.c.p.
- Ing. Juan Manuel Alcocer Cerna - Secretario de Planeación y Finanzas y Presidente del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro.
- archivo.
- ministerio.

CP/16/16
5 de Mayo y Luis Pasteur,
Centro Histórico, Querétaro
Tels: 238 5000 Ext. 5535
e-mail: cfernandez@queretaro.gob.mx/

21 OCT. 2016

11:57 AM

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



Poder Ejecutivo

www.conac.gob.mx/en/CONAC/Transparencia



Buscar...



CONSEJO

NORMATIVIDAD

SECRETARIO

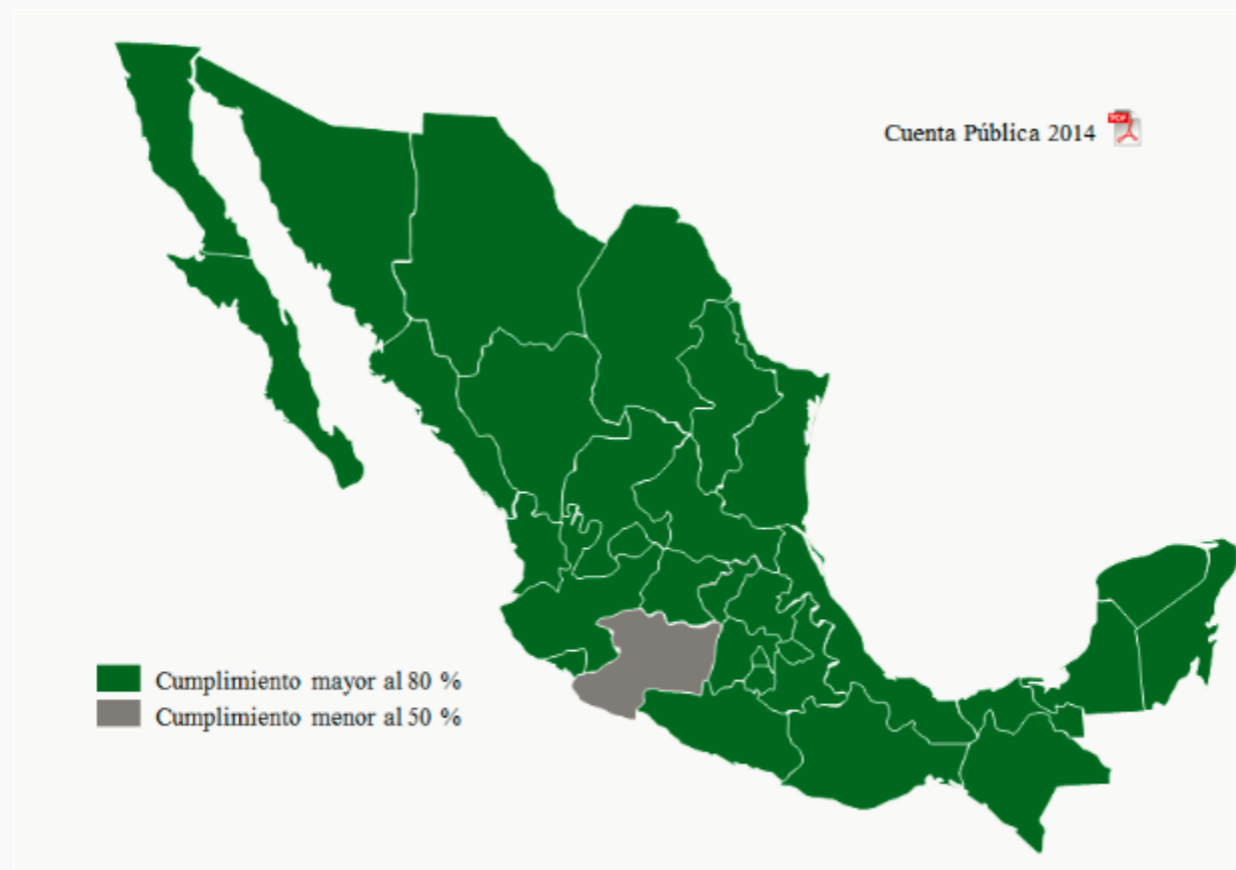
CRITERIOS LDF

COMITÉ

TRANSPARENCIA

Transparencia

Cumplimiento al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas estatales 2015



Querétaro Está en nosotros



Municipios

www.conac.gob.mx/en/CONAC/Transparencia

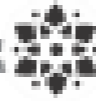


Cumplimiento al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas municipales 2015



El presente informe de resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad, se realizó con base en el marco de referencia determinado por la Auditoría Superior de la Federación, se validó por los Consejos de Armonización Contable en las Entidades Federativas y se remitió al Consejo Nacional de Armonización Contable, a través de la herramienta informática diseñada para tal fin. Lo anterior, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF) publicadas el 29 de febrero de 2016, específicamente la fracción IX, de la Regla 12. Asimismo, la información que se publica atiende lo establecido en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, y lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Siendo importante reiterar que en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la LGCG, cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y las decisiones que emita el CONAC.

Cumplimiento del Título V de las Entidades Federativas



Acuerdo

CACQRO/03/03/2016

- Se publicarán y se harán de conocimiento disposiciones correspondientes para la armonización de los portales de internet de los entes públicos, para efecto del cumplimiento de la transparencia

Punto 7 de la Agenda

- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO PARA LA ARMONIZACIÓN DE LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS ENTES PÚBLICOS PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO PARA LA ARMONIZACIÓN DE LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS ENTES PÚBLICOS PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

- Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.
- La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Que en concordancia con la CPEUM y LGTAIP, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (LTAIPEQ), la cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados para el cumplimiento de esta Ley, así como establecer los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la información de interés público que se debe difundir proactivamente, además de promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la rendición de cuentas.



Aprobación del Plan de Trabajo.



ABRIL

- Verificación de la Publicación de la Información Financiera por parte de los entes obligados al 1er. Trimestre de 2017.

MAYO

- Inicio de Reuniones - Cuenta Pública 2017.

JUNIO

- Segunda Reunión Ordinaria del Consejo.

JULIO

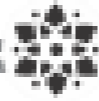
- Elaboración y Entrega del Avance de Gestión Financiera por parte de los Entes.
- Verificación de la Publicación de la Información Financiera por parte de los entes obligados al 2do. Trimestre de 2017.

OCTUBRE

- Verificación de la Publicación de la Información Financiera por parte de los entes obligados al 3er. Trimestre de 2017.

DICIEMBRE

- Tercera Reunión Ordinaria del Consejo – Actualización de los Consejeros que ocuparán la representación de los Municipios a partir del 2018.



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro - Formatos.



Cuenta Pública e Información Trimestral.



Cuenta Pública 2016 - Presentación

- Presentación y Publicación Cuenta Pública Estatal 2016 – 28/Febrero/2017.
- Link: cuentapublica2016.queretaro.gob.mx

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Contabilidad

Santiago de Querétaro, Qro. Febrero 27, 2017.

Oficio: SPF/00040/2017
No. de Control: ODCF0217-21

C.P.C. Rafael Castillo Vandenpeereboom
Auditor Superior del Estado
PRESENTE

Con base a los artículos 52, 53 y 54 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 6 de octubre de 2014, así como, a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada en el DOF el 6 de octubre de 2014, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y conforme al artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, remito a Usted la siguiente información:

➤ Cuenta Pública de la Entidad Federativa por el ejercicio 2016, de forma impresa y medio electrónico conforme al detalle anexo.

Por otro lado, se remite anexo con información adicional solicitada en el APARTADO 6 ANEXOS, de la Guía para la entrega de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2016, según detalle adjunto.

Sin otro particular, reitero la certeza de mi consideración distinguida.

RECIBIDO
28 FEB. 2017
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

ATENTAMENTE
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

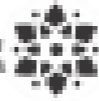
Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. L.C.P.F. Carlos Alfredo Fernández Velázquez - Director de Contabilidad de la SPF.
-archivo-
-minutario-
JMAG/CAPV/nbr

5 de Mayo y Luis Pasteur,
Centro Histórico, Querétaro
Tel: 238 5000 Ext. 5520
e-mail: cfemandez@queretaro.gob.mx

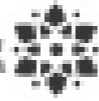
QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

ESPECIFIQUE
27/02/2017 07:00:34
Contenido en línea
-298019-1533



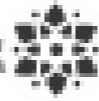
Cuenta Pública 2016 - Hallazgos

- Reiteración de uso herramientas informáticas que no manejan Plan de Cuentas, Clasificadores y Claves Presupuestarias, y Matriz de Conversión sin armonizar.
- Balanzas descuadradas y cambios en las cifras reportadas en los Estados Financieros.
- Entendimiento de Clasificadores Presupuestarios.
- Falta de conocimiento en el llenado de los formatos de los Estados Financieros Contables, Presupuestales, Programáticos y Postura Fiscal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Cuenta Pública 2016 – Áreas de Oportunidad

- Capacitación en la adopción del Plan de Cuentas, Clasificadores Presupuestarios y Matrices de Conversión emitidos por CONAC.
- Capacitación en el llenado de los formatos de los Estados Financieros Contables, Presupuestales, Programáticos y Postura Fiscal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Información Trimestral

- Generación y Publicación en sus Portales de Transparencia de la Información Financiera Trimestral será según lo establecido en el Artículo 4 Fracción XVIII y Artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.



LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

TÍTULO PRIMERO

Objeto y Definiciones de la Ley

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las *Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos*, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.



LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

TÍTULO PRIMERO

Objeto y Definiciones de la Ley

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

...

IX. Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías;

X. Entidades Federativas: los Estados de la Federación y la Ciudad de México;

...

XXVIII. Municipios: los Municipios de cada Estado;



CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DIARIO OFICIAL del martes 11 de octubre de 2016

Objeto

Establecer los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a la LDF. En cumplimiento de las obligaciones previstas en la LDF, se pondrán a disposición los formatos para su observancia, mismos que serán elaborados directamente por los Entes Públicos.



CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DIARIO OFICIAL del martes 11 de octubre de 2016

Ámbito de aplicación

De observancia obligatoria para los entes públicos de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones . . .

La información financiera de los presentes Criterios se considera adicional de la información financiera periódica y cuenta pública anual que se entrega a la entidad de fiscalización o congreso local.



CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DIARIO OFICIAL del martes 11 de octubre de 2016

TRANSITORIOS

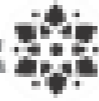
SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento . . . Los formatos 1 al 6 se presentarán, a partir de la información del cuarto trimestre 2016, el formato 8 conforme al transitorio tercero y cuarto.

TERCERO.- En el caso de las Entidades Federativas, las iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 deberán incluir, como corresponda, los Formatos 7 de los presentes Criterios; de conformidad con lo establecido en las fracciones II y IV del Artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, deberán incluir los Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal, que señala el Artículo 5, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como la Descripción de Riesgos Relevantes y Propuestas de Acción para Enfrentarlos, establecidos en el Artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

CUARTO.- En el caso de los Municipios, las iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 deberán incluir, como corresponda, los Formatos 7 de los presentes Criterios; de conformidad con lo establecido en las fracciones I y III del Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, deberán incluir la Descripción de Riesgos Relevantes y Propuestas de Acción para Enfrentarlos, establecidos en el Artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



FORMATO	DOCUMENTO	NO. ANEXO	OBLIGATORIEDAD			
			ENTE PÚBLICO	ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO	PRESENTACIÓN ENTE PÚBLICO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA	PRESENTACIÓN ENTE PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS
1	Estado de Situación Financiera Detallado	1	✓		A partir del 4to Trimestre 2016	A partir del Ejercicio 2018
2	Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	1	✓		A partir del 4to Trimestre 2016	A partir del Ejercicio 2018
3	Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	1	✓		A partir del 4to Trimestre 2016	A partir del Ejercicio 2018
4	Balance Presupuestario	1	✓		A partir del 4to Trimestre 2016	A partir del Ejercicio 2018
5	Estado Analítico de Ingresos Detallado	1	✓		A partir del 4to Trimestre 2016	A partir del Ejercicio 2018
6 A)	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - (Clasificación por Objeto del Gasto)	1	✓		A partir del 4to Trimestre 2016	A partir del Ejercicio 2018
6 B)	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - (Clasificación Administrativa)	1	✓		A partir del 4to Trimestre 2016	A partir del Ejercicio 2018
6 C)	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - (Clasificación Funcional)	1	✓		A partir del 4to Trimestre 2016	A partir del Ejercicio 2018
6 D)	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	1	✓		A partir del 4to Trimestre 2016	A partir del Ejercicio 2018
7 A)	Proyecciones de Ingresos	1		✓	A partir del Ejercicio 2017	A partir del Ejercicio 2018
7 B)	Proyecciones de Egresos	1		✓	A partir del Ejercicio 2017	A partir del Ejercicio 2018
7 C)	Resultados de Ingresos	1		✓	A partir del Ejercicio 2017	A partir del Ejercicio 2018
7 D)	Resultados de Egresos	1		✓	A partir del Ejercicio 2017	A partir del Ejercicio 2018
8	Informe sobre Estudios Actuariales	1	✓		A partir del Ejercicio 2017	A partir del Ejercicio 2018
	Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	3	✓		A partir del Ejercicio 2017	A partir del Ejercicio 2018



**Disposiciones de Carácter General que
coadyuven al cumplimiento para la
Armonización de los Portales de Internet
de los Entes Públicos para efectos del
Cumplimiento de la Transparencia de la
Información Financiera.**



Armonización de Páginas de Internet.

 <p>LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO</p>	 <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO</p>	 <p>LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</p>	 <p>LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS</p>
 <p>CUENTA PÚBLICA</p>	 <p>LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA</p>	 <p>CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO</p>	 <p>ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN FISCAL (ITDIF)</p>
 <p>RECURSO FEDERAL (REPORTE SISTEMA DE FORMATO UNICO)</p>	 <p>ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL</p>		



Ley de Ingresos

- Los ingresos que perciban en el ejercicio que se trate establecidos en la Ley de Ingresos aprobada anualmente por la Legislatura.



LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

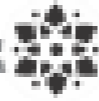


Presupuesto de Egresos

- El Presupuesto de Egresos aprobado anualmente.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

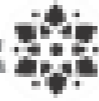


Ley General de Contabilidad Gubernamental

- Título V (De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera).
- Información Financiera Trimestral.
- Cuentas bancarias productivas específicas.
- Relación de bienes muebles e inmuebles.
- Resultados de Evaluación.
- Iniciativa de la Ley de Ingresos.
- Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

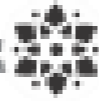


Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Las disposiciones de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.



LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS
MUNICIPIOS



Cuenta Pública

- En cumplimiento al Título Cuarto *De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública* de la LGCG.
- De acuerdo a los artículos 8 y 27 de la Ley de Fiscalización.
- En conformidad con el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el CONAC.



CUENTA PÚBLICA

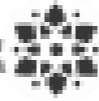


Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

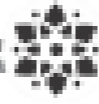
- Publicar la información en términos señalados tanto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Asuntos Generales.



Gracias.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO